



Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

Resolución Ex. N° 294 /2021.

Mat: Aprueba el Manual de Procedimientos de Iniciativas de Interés Regional – No Concursable- relacionadas con Actividades Deportivas, con cargo al 6% FNDR 2021 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Punta Arenas, 19 de agosto de 2021.

VISTOS :

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
4. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
5. La Resolución No 30/ 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
6. La Resolución N°7 de 26-03-2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. Dictamen de la Contraloría General de la República No 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
8. El Decreto N° 4, de fecha 05.01.2020, del Ministerio de Salud;
9. El D.S N°104, de 18 de marzo 2020, que declara Estado de excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad pública en Territorio de Chile;
10. La Res. Ex N°238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con cargo al FNDR 6% 2021;
11. Of. Ord N°146 AC/2020 del 23.12.2020 que aprueba Moción N° 146, relacionada con la propuesta distribución de del FNDR 6% año 2021;
12. La Ley de Presupuestos N° 21.289 del Sector Público año 2021, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
13. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añon;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2021, N° 21.289, en la Glosa 02, N° 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, dispone lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro".
2. Que, para la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipalidades, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro **y aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.**
3. Que, en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados;

RESUELVO

1. **APRUEBASE**, el "**Manual de procedimientos de Iniciativas de Interés Regional - NO CONCURSABLE- a Iniciativas relacionadas con Deporte y el Programa Elige Vivir Sano con cargo al 6% FNDR 2021 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**" que a continuación se transcribe:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INICIATIVAS DE INTERES REGIONAL-NO CONCURSABLE- CON CARGO AL FONDO DEPORTE DEL FNDR 6%2021 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena"

TITULO I

NATURALEZA Y FINES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, "los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones sin fines de lucro y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional”.

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos aplicable a procesos concursables o de asignación directa- no concursables-aprobados a través de la resolución correspondiente.

Para ello se dispondrá en la web institucional www.goremagallanes.cl el Formulario de Solicitud de Financiamiento para Iniciativas de Interés Regional y los respectivos Manuales de Procedimientos y/o Instructivos vigentes para este proceso y otros documentos necesarios para efectos de evaluación

Para efectos de este procedimiento se entenderá por actividades deportivas de interés Regional:

a) Actividades que posean el carácter de **urgente**, que no hayan sido previstas para presentarlas a concurso o porque la actividad ocurre en forma extemporánea a los plazos establecidos en el respectivo concurso, con concurrencia masiva y de impacto regional o bien de representatividad **b)** Iniciativas deportivas que generen un aporte masivo, vale decir, que el beneficio debe llegar a un gran número de personas. Todas las iniciativas presentadas deberán constituir un real aporte a la comunidad.

1. Periodo de Ejecución y cantidades de iniciativas por institución

El periodo de ejecución de las iniciativas financiadas debe estar enmarcadas dentro de: septiembre a octubre 2021 Instituciones Públicas y septiembre a diciembre 2021 Instituciones Privadas sin fines de lucro. Cada institución podrá postular solo una iniciativa con cargo a este fondo.

Presupuesto Disponible (M\$)

| Fondo | Instituciones Privadas sin Fines de Lucro | Instituciones Publicas | Total Disponible |
|---|--|-------------------------------|-------------------------|
| Deporte y Programa Elige Vivir Sano 2021 | M\$ 127.000.- | M\$107.436.- | M\$ 234.436.- |

TITULO II OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

Las iniciativas objeto de este Manual de Procedimientos deberán contemplar los lineamientos establecidos para Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano y Lineamientos Regionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025 según se indica:

1. Objetivos y Programa Elige Vivir Sano

Las iniciativas de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano financiadas con los recursos 6% FNDR 2021 tendrán los siguientes objetivos:

- a. Promover y apoyar el desarrollo del Deporte en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, orientando los recursos disponibles a la implementación de iniciativas en el área del deporte formativo, recreativo y de alto rendimiento.
- b. Promover y apoyar la participación en competencias de nivel comunal, regional, nacional e internacional.
- c. Promover hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.
- d. Considerar el enfoque de género.
- e. Promover y apoyar el deporte adaptado, inclusivo y paralímpico.

2. Lineamientos Regionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025

Las iniciativas objeto de este Manual de Procedimientos deberán contemplar los lineamientos establecidos para Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano y Lineamientos Regionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025 según se indica

- a. Asegurar la participación de la población de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la práctica sistemática de actividad física y deporte durante todo el curso de vida, incorporando deportes con pertinencia territorial y mejorando la cobertura en las comunas rurales aisladas de la región.
- b. Desarrollar un proceso de promoción de las oportunidades, beneficios y valores de la práctica de actividad física y deporte en las comunas de la región, fomentando la corresponsabilidad, la participación ciudadana, el liderazgo y la asociatividad de las organizaciones deportivas e instituciones locales.
- c. Generar espacios para la participación de la población en el desarrollo de actividad física y deporte, a nivel local y regional, fortaleciendo la vinculación de los actores públicos y privados, y favoreciendo la asociatividad y el liderazgo.
- d. Fortalecer la participación de la Región de Magallanes en la alta competencia nacional, a través de un proceso de formación y perfeccionamiento de la práctica deportiva convencional y paraolímpica, considerando como elemento central la asignación de incentivos especiales a través de
 - Detección y formación deportiva.
 - Preparación y Participación.
 - Sistemas de Competición

3. Lineamientos Programa Elige Vivir Sano

- a. Promoción de hábitos de vida saludables, actividades y/o medidas que tengan por finalidad informar, educar y fomentar la prevención de los factores y conductas de riesgo asociadas a las enfermedades no transmisibles, derivadas de hábitos y estilos de vida no saludables.

b. Pilares del Sistema Elige Vivir Sano implementado por la Secretaria Regional de Desarrollo Social:

- Vida en Familia.
- Alimentación Saludable.
- Actividad Física.
- Vida al aire libre.

TITULO III DE LOS PARTICIPANTES Y SUS RESTRICCIONES

1. Participantes

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2021 podrán postular a Iniciativas de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano las siguientes instituciones:

- a. Clubes Deportivos
- b. Asociaciones Deportivas
- c. Centros de Padres y apoderados.
- d. Corporaciones Municipales
- e. Municipalidades
- f. Otras instituciones Públicas.
- g. Juntas de Vecinos
- h. Organizaciones comunitarias.
- i. Uniones Comunales

Las entidades postulantes deberán tener, en forma obligatoria, domicilio legal en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El representante legal y el responsable de cada iniciativa serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de postulación, admisibilidad, evaluación y seguimiento. Es decir, las consultas por correo electrónico telefónicas o en forma presencial, sólo se deberá realizar por cualquiera de estas dos personas.

2. Restricciones

- a. Personas Naturales
- b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c. Instituciones que hayan puesto término anticipado o bien no hayan realizado una iniciativa financiada mediante FNDR 6% ya sea por fondo concursables por causa imputable al ejecutor el año anterior a la solicitud.
- d. Instituciones en donde figuren como directores(as) y/o administradores(as) personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.
- e. Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- f. Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- g. Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- h. Instituciones que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional asociados a procesos concursables o asignación directa conforme a lo indicado por Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

TITULO IV
TIPOLOGIA DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, ITEMS Y MONTOS MAXIMOS DE FINANCIAMIENTO

1. Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento

- a. **CAPACITACIONES DEPORTIVAS:** Actividades de formación para técnicos, jueces, árbitros y dirigentes deportivos. Ésta debe estar acreditada por la federación deportiva asociada con la disciplina deportiva en particular o Comité Paralímpico, a excepción de aquellas capacitaciones referidas a la formación y perfeccionamiento de dirigentes deportivos.
- b. **ACTIVIDADES FORMATIVAS:** Instancias que desarrollan, promocionan y fomentan la actividad física infantil y el deporte escolar, con énfasis en fortalecimiento de las habilidades para la vida, la promoción de estilos de vida saludable y la formación física y motriz. Estos objetivos se lograrán a través de procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto de habilidades motoras como en la iniciación y formación deportiva. Dirigidas a niños, niñas y adolescentes de entre 2 y 17 años. Incluyen actividades como: talleres de formación motora, talleres de iniciación deportiva, talleres de formación deportiva y clínicas deportivas.
- c. **ACTIVIDADES PREVENTIVAS COVID, DEPORTE SEGURO:** Esta línea busca fomentar el deporte seguro y prevenir los riesgos de contagio del COVID. Se busca fortalecer todas las instancias que permita desarrollar una actividad deportiva aplicando los protocolos de seguridad aprobados por Misal. Se podrá financiar actividades relacionadas con la creación de protocolos de seguridad, capacitaciones a deportistas de cómo prevenir el Covid en el área deportiva, etc. De contratar Recurso Humano, sólo se podrá contratar prevencionista de riesgo o personal de área de la salud debidamente acreditados. Dada la tipología, se podrá financiar actividades presenciales siempre y cuando se respete el aforo permitido de acuerdo al Plan Paso a Paso.
- d. **ACTIVIDADES RECREATIVAS :** Actividades de participación social que buscan fomentar la práctica de la actividad física en la población en general, diseñada en función de las características e intereses de la población e incluyendo el enfoque de curso de vidaⁱ, inclusión socialⁱⁱ e interculturalidadⁱⁱⁱ. Destinados a promover los estilos de vida saludable en la población y que estos se conviertan en agentes promotores entre sus pares, contribuyendo al desarrollo de la cultura deportiva a nivel regional. No tiene límites de edad y se pueden utilizar los espacios públicos como lugar de práctica. Incluye actividades como zumba, baile entretenido, yoga, talleres de acondicionamientos físico, etc.
- e. **ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS:** Incluye la organización de eventos comunales, provinciales y regionales en diferentes disciplinas deportivas con participación directa de deportistas regionales y cuya ejecución sea dentro de la Región.
- f. **BREAK DANCE, EL NUEVO DEPORTE OLIMPICO:** Esta línea buscar fomentar y fortalecer el nuevo deporte olímpico el cual estará presente por primera vez en los juegos olímpicos 2024. En forma excepcional, podrán participar juntas de vecinos, agrupaciones vecinales y clubes deportivos que posean a lo menos 2 años de antigüedad.

- g. **DEPORTE ADAPTADO, INCLUSIVO Y PARALÍMPICO:** Iniciativas destinadas a financiar: talleres formativos, talleres recreativos y encuentros deportivos, tanto en deporte adaptado como inclusivo. No obstante, instituciones que deseen postular a participación y organización de competencia, como capacitaciones del recurso humano, podrán hacerlo a través de las líneas de financiamiento descritas anteriormente.

Esta será la única línea de financiamiento que permitirá la adquisición de implementación deportiva, específicamente, ayudas técnicas deportivas para personas en situación de discapacidad.

2. Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento

Conforme a la tipología de Actividades Financiadas, sólo se financiarán los siguientes gastos de acuerdo al Valor Máximo por Ítem y Valor Máximo Solicitado al FNDR, conforme a lo que se indica en las siguientes tablas:

| ACTIVIDADES FINANCIABLES | ITEM | GASTOS PERMITIDOS | VALOR MAXIMO POR ITEM | VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 6% FNDR 2021 (\$) |
|------------------------------|------------|--------------------------|---|--|
| CAPACITACIONES DEPORTIVAS | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 2.500.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de Recintos | \$ 15.000/Hora | |
| | | Arriendo de plataformas | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| ACTIVIDADES RECREATIVAS | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 3.500.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de Recintos | \$ 15.000/Hora | |
| | | Arriendo de plataforma | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 5.000.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de recinto | \$ 15.000/Hora | |
| | | Arriendo de plataforma | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| ACTIVIDADES FORMATIVAS | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 4.000.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de Recintos | \$ 15.000/Hora | |
| | | Pasajes | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| | | Arriendo de plataforma | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |

| | | | | |
|--|------------|---|--|--------------|
| ACTIVIDADES PREVENTIVAS COVID, DEPORTE SEGURO | Honorarios | Profesionales (Prof de la Salud, prevencionistas de riesgos) | \$ 15.000/Hora | \$ 4.000.000 |
| | Operación | Arriendo de Recintos | \$ 15.000/Hora | |
| | | Elementos de Proteccion Personal(EPP) e insumos que permitan un deporte seguro, mascarillas, escudos faciales, guantes, alcohol gel, pediluvio. | segun cotizacion (dos cotizaciones por cada insumo o material EPP) | |
| | | Arriendo de plataforma | \$ 15.000/Hora | |
| DEPORTE ADAPTADO, INCLUSIVO Y PARALÍMPICO | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 4.000.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de Recintos | \$ 15.000/Hora | |
| | | Arriendo de plataforma | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| | | Implementacion menor necesaria para la actividad | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| | | Pasajes | s/t, según cotización (2 cotizaciones) | |
| | | Colación saludable | \$3.500 p/p | |
| BREAK DANCE, EL NUEVO DEPORTE OLIMPICO | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 2.500.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de Recintos | \$ 15.000/Hora | |
| *los ítems indicados como Sin Tope (s/t) tiene que adjuntar 2 cotizaciones obligatorias | | | | |
| *Todas las actividades se deberan ejecutar de acuerdo al plan paso a paso y sera responsabilidad de la institucion ejecutora cumplir con ello | | | | |

3. Ítem a financiar

a. Gastos de Honorarios

Dentro del Ítem Honorarios sólo se deberá considerar el Recurso Humano profesional indispensable para la ejecución de la iniciativa (se entiende por indispensables, aquellas personas naturales que son parte de la actividad). Todo personal a honorarios, deberá indicar su profesión u oficio la que deberá ser concordante con el giro señalado en la boleta de honorarios que presenten en la rendición de gastos y con la actividad a realizar.

No se aceptarán gastos de honorarios funciones asociadas con Asesorías, Coordinador de la iniciativa, Encargado de Iniciativas, Administrativo contable o similares. De igual manera no se considera pago de Honorarios a personas naturales que pertenezcan a la directiva de la institución postulante.

Para el caso Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas estas no podrán contratar personal a honorarios para cumplir funciones propias de la institución como tampoco pagar honorarios a funcionarios públicos (planta, contrata, honorarios) que realicen funciones permanentes en la institución.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem deben ajustarse a los a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido conforme a lo señalado en el Título IV punto 2 del representante instructivo denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento

b. Gastos de Operación

Dentro de los Gastos de Operación se debe considerar aquellos ítems los necesarios exclusivamente para la realización de la iniciativa y que están destinados a financiar la realización de ésta.

Todos los gastos contemplados en este ítem se utilizan y consumen durante la ejecución de la actividad, se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es menor a un año.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem, deben ajustarse a la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido, señalado en el Título IV punto 2 del presente Instructivo denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de financiar la totalidad o parte, de los recursos solicitados y de los gastos indicados en la tabla anterior.

TITULO V INGRESO DE SOLICITUDES, PLAZOS y DOCUMENTACION EXIGIDA

1. Ingreso de las solicitudes Financiamiento

El ingreso de las solicitudes será solamente en línea, para ello se deberá enviar la ficha de solicitud junto a los antecedentes ya señalados al correo fndr6@goremagallanes.cl

2. Consultas y Respuestas

Las consultas sobre los antecedentes (Instructivo, Formulario Solicitud, Documentos Anexos) de este proceso deberán formularse por correo electrónico, indicando nombre y teléfono del solicitante, al correo electrónico fndr6@goremagallanes.cl

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas en el sitio web www.goremagallanes.cl. link Fondos Concursables y serán parte del presente proceso concursable.

3. Cantidad de Iniciativas a presentar por Institución

La institución postulante sólo podrá presentar una iniciativa para el proceso Deporte no Concursable afecto a la Res Ex. N°294 de 19.08.2021.

4. Etapas y Plazos

Las iniciativas presentadas al fondo concursable de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano quedan sujetos a las siguientes etapas y plazo (estimados) según se indica:

| Etapas y Plazos | Actividad | Fechas y Plazos |
|--|--|--|
| Consultas y repuestas | Recepción de consultas al correo fndr6@goremagallanes.cl | A medida que se reciben las consultas |
| Consultas y repuestas Recepción de Formulario Solicitud y Antecedentes | Respuesta a correos recibidos | A medida que se reciben las consultas. |
| | Formulario de Solicitud y Antecedentes exigidos | Sin plazo, sujeto a disponibilidad de Fondos. |
| Evaluación técnica | Revisión de iniciativas, estas deberán ajustarse a los manuales que regulan el fondo que se encuentra publicados en www.goremagallanes.cl | A contar de la recepción de la iniciativa. |
| Ejecución | Conforme a lo descrito en el formulario de Solicitud | Según cronograma de Ejecución |
| Rendición | De acuerdo al Manual de Rendiciones del Gobierno Regional | Según lo establece Manual de Rendiciones del Gobierno Regional |

5. Documentos exigidos para la presentación de las iniciativas

Las iniciativas postuladas por las instituciones sin Fines de Lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas deberán presentar la siguiente información como obligatoria:

| NOMBRE | ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|--|---|
| ACREDITACIÓN DE LOS HONORARIOS A CONTRATAR | Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas. | <ol style="list-style-type: none"> En el caso Para el Recurso Humano corresponda al ítem "No profesionales". Debe presentar un Certificado de Experiencia. No se validarán certificados de experiencia (expertis) emitidos por la entidad postulante. Para el recurso humano corresponda a "Profesionales y técnicos", deberá acreditar la experiencia mediante copia de Título Profesional o Certificado de título emitido por una entidad de educación Superior. <p>** (Obligatorios en la eventualidad que la iniciativa considere gastos en honorarios).</p> |
| DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES | Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas. | <ol style="list-style-type: none"> Formulario de detalle de actividades y gastos en honorarios. |
| COTIZACIONES | Instituciones Privadas sin fines de lucro. | Dos (2) cotizaciones obligatorias en los Ítem que el Gobierno Regional lo requiera. |
| DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD | Instituciones Privadas sin fines de lucro. | <ol style="list-style-type: none"> Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2021, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica). |
| OTROS DOCUMENTOS O DETALLES | Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas. | <ol style="list-style-type: none"> De ser necesario para la evaluación técnica, el Gobierno Regional, podrá solicitar otros antecedentes que apoyen la evaluación técnica de la Iniciativa. |

TITULO VI EVALUACION Y APROBACION TECNICA

La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) mediante la Unidad de Fondos Concursables, revisará formalmente que la iniciativa en Evaluación cumpla con los lineamientos y requisito establecidos en el presenta Manual de Procedimiento.

Una vez revisada y aprobada técnicamente, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional para que esta evalúe la pertinencia y la propuesta de financiamiento.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de financiar la totalidad o solo una parte de los recursos solicitados por la institución, estando ello conforme a la pertinencia, objetivos, alcances y presupuesto disponible entre otros aspectos.

De igual manera el Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar toda información adicional necesaria para una mejor evaluación de la iniciativa.

El financiamiento de la iniciativa estará sujeto a su evaluación técnica y a la disponibilidad de fondos establecido en el punto 3 del presente instructivo y se priorizará de acuerdo al orden de llegada de la iniciativa ingresada en el correo fndr6@goremagallanes.cl

TITULO VII NOTIFICACIONES, GARANTÍAS y CONVENIO

1. Notificaciones

La instancia que corresponda deberá notificar a la organización beneficiada con los fondos de ejecución directa y elaborar el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las organizaciones cuyas iniciativas fueron sancionadas favorablemente por Gobierno Regional.

2. Garantías

De ser aprobado para financiamiento, se contactará una profesional de la DPIR quien indicará el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el convenio respectivo.

| Tipo de institución | Monto solicitado al FNDR 6% asociado a este Manual de Procedimiento | Tipo de |
|---|---|---|
| Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2 | Iniciativas cuyo monto solicitado al fondo no exceda de \$ 50.000.000.- | Pagaré notarial por el 100% de los recursos solicitados al fondo. |
| Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2 | Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$50.000.000.- con un tope de \$100.000.000.- | Garantía Bancaria consistente en Vale Vista o Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional o Póliza de Seguro por el 100% del monto de la iniciativa presentada con cargo al FNDR 6%. |
| Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2 | Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$100.000.000.- | Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional con cargo al FNDR 6% |

3. Convenio de Transferencia

Corresponderá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas seleccionadas.

La División de Presupuesto e Inversión Regional elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Municipalidades, Otras Entidades públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución solicitante de recursos, y su directiva, se comprometen a ejecutar la iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de los procedimientos y/o Instructivos, sus anexos y la normativa legal, reglamentaria y complementaria.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) entregará a las instituciones, todos los formatos necesarios para la ejecución, modificación y rendición del proyecto conforme a su normativa y procedimientos vigentes.

TITULO VIII
SEGUIMIENTO Y RENDICIONES DE CUENTAS

1. Seguimiento de las Iniciativas

La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena será la encargada de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del FNDR 2021. Todas las normativas serán informadas a la institución postulante al momento de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

2. Rendiciones

La rendición deberá ajustarse al Manual de Rendiciones vigente para actividades del FNDR 2021 aplicable a todas las modalidades de asignación de recursos del FNDR 2021 conforme a las normativas que se establezcan según sea el caso.

3. Iniciativas No Financiadas

Las Iniciativas que se encuentren para no financiamiento, la DIDESO, le notificará mediante correo electrónico y se encargará de entregar el formulario de postulación al domicilio legal, en caso que no se ubique el domicilio, y el documento regrese a nuestras dependencias, la iniciativa se procederá a destruir para eliminar toda información personal y confidencial.

TITULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Excepcionalidades

Para todos los efectos, el Gobierno Regional podrá autorizar excepcionalidades al presente Instructivo Especifico siempre y cuando existan razones fundadas para ello

2. Situaciones No Previstas

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente instructivo Especifico será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

ⁱ Considera la actividad física y el deporte práctica que han de acompañar todo el curso vital de los individuos, potenciando el desarrollo motriz, psicológico y social de éstos en sus distintas etapas, desde el nacimiento hasta la vejez.

ⁱⁱ Desarrollo de actividad física y deportiva a partir del reconocimiento de la diversidad de sus beneficiarios y actores., considerando sus particularidades culturales, socioeconómicas y territoriales.

ⁱⁱⁱ Promueve la inclusión de toda la población, con énfasis en los grupos más vulnerables y esto incluye la recuperación, preservación y promoción de las prácticas tradicionales deportivas, principalmente las pertenecientes a los pueblos originarios.

-Fin de la transcripción-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, (Fdo.) JORGE FLIES AÑON, Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Marcos Loaiza Miranda, Asesor Jurídico, Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN

1. Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Gabinete Sr. Gobernador Regional
3. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional
4. División Administración y Finanzas
5. División de Desarrollo Social y Humano
6. Departamento Jurídico.
7. Oficina de Partes

PFG/EMM/emm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2026953-c96e4e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>